



Nos permitimos informarles que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 489, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador, se dispone al Ministerio del Trabajo que proceda con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mi Primer Empleo". Al respecto, a continuación, nos permitimos resumir los aspectos más importantes de esta normativa:

¿Cuál es la finalidad del proyecto?

Repotenciar las pasantías remuneradas y la generación de plazas de pasantías en el sector privado durante **cuatro años consecutivos** para jóvenes pertenecientes a las instituciones de Educación Superior.

Beneficio al sector privado

A través del Ministerio de Trabajo se cancelará el 100% del estipendio y seguridad social respecto de las **pasantías al receptor privado** que se acoja al proyecto, siempre y cuando dicho pasante sea contratado directamente bajo relación de dependencia laboral una vez concluida sus pasantías.

Procedimiento de pago

Rembolso mensual equivalente al 50% del estipendio y aporte al IESS .

Dichos pagos se realizarán, por medio de reembolsos, de la siguiente manera:

- Por el tiempo que dure la pasantía se realizará un reembolso mensual equivalente al 50% del estipendio y aporte al IESS determinados en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial, durante (6) seis meses.

- Una vez concluida la pasantía y que el joven beneficiario sea contratado bajo relación de dependencia laboral por parte del receptor privado, se procederá al reembolso del 50% restante, esto es, a partir del séptimo mes de permanencia en la empresa. El incentivo económico del Estado se pagará al siguiente mes de la continuación bajo relación de dependencia laboral del joven beneficiario y conforme las excepciones que establezca el Ministerio de Trabajo.

El incentivo económico del Estado tendrá un tope de hasta un tercio del salario básico unificado (SBU) y el aporte al IESS será sobre el equivalente a un SBU.

El Ministerio de Trabajo efectuará la transferencia directa de recursos públicos a favor del sector privado que se acoja al Proyecto de Inversión Pública Mi Primer Empleo.

Incumplimiento por parte del sector privado

1.- Si concluida la pasantía, no vinculare bajo relación de dependencia al joven pasante, restituirá los valores correspondientes, al incentivo económico en el plazo **máximo de 30 días**.

2.- Por la terminación injustificada y anticipada de la pasantía, restituirá en el término de 30 días el monto del incentivo económico excepto si fuera por excepciones: caso fortuito, fuerza mayor y casos especiales

Si en los casos 1 y 2 la compañía no restituyere el valor del incentivo económico, el Ministerio de Trabajo ejercerá su competencia **coactiva**.

Si tuvieran alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyrís N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso / Quito

Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

